



Resolución Directoral Ejecutiva N° 137 -2016/APCI-DE

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS:

Las cartas s/n de fechas 29 de setiembre de 2016, y 27 de diciembre de 2016, mediante las cuales la señora Johana María Lucía Lúcar Olivera pone a disposición su cargo como Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y, posteriormente, comunica su decisión de renunciar al precitado cargo por razones de índole personal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que la Dirección Ejecutiva de la APCI cuenta con el apoyo de asesores;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 123-2015/APCI-DE, de fecha 21 de agosto de 2015, se designó a la señora Johana María Lucía Lúcar Olivera como Asesora de la Dirección Ejecutiva de la APCI;

Que, conforme a la documentación de vistos, la señora Johana María Lucía Lúcar Olivera ha presentado su renuncia, por lo que se procede a aceptarla de acuerdo a las normas legales vigentes;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2007-RE y sus modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del poder ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Johana María Lucía Lúcar Olivera como Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con efectividad al 31 de diciembre de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la interesada, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL